

INFORME SECRETARIAL:

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., enero 11 de 2022. Pasa a despacho el presente proceso con los siguientes documentos: 1) avalúo pericial presentado por el apoderado de la parte demandante. 2) Solicitud de requerimiento al inspector de policía para la práctica de la diligencia de secuestro y 3) despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro, debidamente auxiliado. Le informo a la señora juez que en este asunto no se ha acreditado la citación del acreedor hipotecario dispuesta en auto del 9 de agosto del año inmediatamente anterior (fls.67 fte y vto). Sírvase proveer.



**FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar Ant., enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Auto Nro...	004C003
Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00011-00
Demandante	Juan Carlos Velez Vargas
Demandados	Jorge Hernán Hernández
Asunto	Agrega comisorio y se abstiene de dar trámite a avalúo

Respecto de los escritos arrimados al expediente de que da cuenta la secretaria en el informe anterior, el despacho dispone lo siguiente:

1. Agregar al expediente el despacho comisorio librado para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes embargados, debidamente auxiliado, de conformidad y para los fines indicados en el inc. final del art. 40 del General del Proceso.
2. Abstenerse de imprimir trámite al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante hasta tanto se surta la notificación del acreedor hipotecario conforme con lo mandado en el auto de fecha agosto 9 de 2021.

3. No acceder a la solicitud de requerimiento al señor Inspector de Policía para la práctica de la diligencia de secuestro presentada por el apoderado de la parte demandante, por obvias razones.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ